"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 380-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 2 de octubre de 2024

VISTOS: El Oficio N° 298-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 30 de setiembre de 2024; el Acuerdo N° 30-2024-CU-UNAJMA, de fecha 02 de octubre de 2024, de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley Nº 30220, en su artículo 8,** respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI) es una red de buena voluntad conformada por universidades públicas y privadas que promueven la apropiación e integración de la dimensión ambiental en todas las universidades del país, dentro del marco de sus políticas, lineamientos, mecanismos y acciones institucionales, como una forma de aportar sosteniblemente a la gestión y política ambiental nacional;

Que, mediante Resolución N° 324-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNAJMA;

Que, el artículo 58 del Reglamento referido, establece: *"La UNAJMA es miembro integrante de la RAI. Los representantes de la UNAJMA ante la RAI son designados mediante resolución del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico"*;

Que, mediante Oficio N° 298-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, solicita al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la designación de los representantes de la UNAJMA ante la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI), a partir del 03 de octubre de 2024 por el periodo de un año, con docentes ingenieros ambientales adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, para su aprobación en Consejo Universitario en virtud a lo dispuesto en el Reglamento de Responsabilidad Social Universitario aprobado con Resolución N° 324-2024-UNAJMA/CU;

Que, por Acuerdo N° 30-2024-CU-UNAJMA, de fecha 02 de octubre de 2024 de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la designación de los representantes de la Universidad Nacional José María Arguedas ante la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI), con eficacia anticipada a partir del 03 de octubre de 2024, por el periodo de un año; conforme se indica en la parte resolutiva;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 380-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 2 de octubre de 2024

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los representantes de la Universidad Nacional José María Arguedas ante la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI), con eficacia anticipada a partir del 03 de octubre de 2024, por el periodo de un año, de acuerdo al detalle siguiente:

1. Dra. Judith Choque Quispe — Presidente
2. Mg. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel — Miembro
3. Mg. Hebert Rodas Ccopa — Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a los representantes de la Universidad Nacional José María Arguedas ante la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI), designados en el artículo precedente cumplir con las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir los compromisos ambientales asumidos en el marco de las políticas ambientales de la universidad.
2. Presentar el plan de trabajo anual de la RAI de la UNAJMA.
3. Propiciar el involucramiento de la alta dirección y funcionarios claves de la universidad en la implementación de la política ambiental institucional.
4. Participar en la elaboración del Reporte Sostenibilidad Ambiental en Universidades Peruanas (encuestas anuales promovidas por el MINAM/RAI sobre sostenibilidad ambiental en universidades peruanas).
5. Participar y hacer partícipe a la comunidad universitaria de las campañas y actividades de promoción de cultura ambiental que realice el MINAM.
6. Participar en los Foros Nacionales Universidad, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible y, en los Encuentros de los Comités Ambientales Universitarios.
7. Cumplir con otros compromisos que se adquieran en el marco de la RAI.
8. Cumplir otras funciones propias de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y a los representantes de la Universidad Nacional José María Arguedas ante la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI), adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL